



**ANEAES**

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehaovusupéguã  
Jehépyrme'e ha Ñembokuatiahapéguã  
Agencia Nacional de Evaluación y  
Acreditación de la Educación Superior



**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY | PARAGUÁI  
REKUAI**

## La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

Creada por Ley N° 2072/2003

**ACREDITA**

la carrera de

**Comercio Internacional**

*de la Facultad de Gestión, de la Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA), Sede Asunción, con vigencia de 6 (seis) años, aprobada por Resolución N° 426, de fecha 24 de noviembre de 2023, en el Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.*

*Se expide el presente certificado, a los 21 días de diciembre de 2023, en Asunción, capital de la República del Paraguay.*



**Dra. Dina Matiauda Sarubbi**  
**Presidente del Consejo Directivo**

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior



**ANEAES**

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'chaovusupéguã  
Tehépyimé'ẽ ha Nembokuatiahapéguã  
Agencia Nacional de Evaluación y  
Acreditación de la Educación Superior

*Ademl*

Adriana Pesoa Nardi  
Secretaria General



**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY**

**PARAGUÁI  
REKUÁI**

RESOLUCIÓN N° 426

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, LA CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LAS AMÉRICAS (UNIDA), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

Asunción, 24 de noviembre de 2023

**VISTO:** El proceso de evaluación desarrollado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, en la carrera de Comercio Internacional, dependiente de la Facultad de Gestión de la Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA), sede Asunción; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 2072/2003 "De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior", en su artículo 1°, establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) tiene como finalidad evaluar y, en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior;

Que, la citada Ley en su artículo 22 establece:  
*"La acreditación es la certificación académica de una institución de educación superior o de una carrera o curso de posgrado, basada en juicio sobre la consistencia entre objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final..."*;

Que, por Resolución N° 213 de fecha 19 de julio de 2018, se aprueban los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para carreras de grado, y se autoriza su publicación;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha realizado el proceso de evaluación de la carrera de Comercio Internacional, dependiente de la Facultad de Gestión de la Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA), sede Asunción;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha analizado el informe de autoevaluación y el informe del Comité de Pares Evaluadores conformado por Liliana Velazco Mareco, María Carolina Mora y Haydée Tiffer, a los efectos de redactar la síntesis evaluativa respectiva;

William Richardson N° 46  
Asunción-Paraguay



Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081  
E-mail: [presidencia@aneaes.gov.py](mailto:presidencia@aneaes.gov.py)





**ANEAES**

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehaovusupéguã  
ehépyne'ë ha Nembokuatiahapéguã  
Agencia Nacional de Evaluación y  
Acreditación de la Educación Superior



**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY**

**PARAGUÁI  
REKUÁI**

RESOLUCIÓN N° 426

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Adriana Pesoa Nardi  
Secretaria General  
ANEAES

**POR 6 AÑOS LA CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LAS AMÉRICAS (UNIDA), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

-2-

Que, el Consejo Directivo de la ANEAES, luego de un análisis exhaustivo del proceso de evaluación realizado, ha decidido acreditar, por 6 años, la carrera de Comercio Internacional, dependiente de la Facultad de Gestión de la Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA), sede Asunción, según consta en el Acta N° 31 de fecha 24 de noviembre de 2023;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995 "De Educación Superior" establece: "La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: "... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expide la Agencia...";

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, Decreto N° 6933 de fecha 11 de abril de 2022, Decreto N° 6982 de fecha 26 de abril de 2022 y Decreto N° 7596 de fecha 05 de agosto de 2022, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 05 labrada en fecha 22 de febrero de 2023, se reeligió a la Presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**



RESUELVE:

William Riquelme Soriano N° 45 entre Incas y Aztecas  
Asunción, Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081  
E-mail: [presidencia@aneaes.gov.py](mailto:presidencia@aneaes.gov.py)



RESOLUCIÓN N° 426

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, **LA CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL**, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LAS AMÉRICAS (UNIDA), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

-3-

- 1°.- **ACREDITAR**, por 6 años, la carrera de Comercio Internacional, dependiente de la Facultad de Gestión de la Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA), sede Asunción, a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución.
- 2°.- **RECOMENDAR** a la Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA), sede Asunción, a implementar las sugerencias de mejora enunciadas en el informe anexo a la presente Resolución, para la carrera de Comercio Internacional.
- 3°.- **DISPONER** la entrega del Plan de Mejoras en un plazo no mayor a 90 (noventa) días, a partir de la recepción de la presente Resolución. Dicha herramienta de gestión deberá responder al cumplimiento de las recomendaciones contempladas en el informe anexo a esta disposición.
- 4°.- **COMUNICAR** y archivar.



Dra. Dina Mattiada Sarubbi  
Presidente

